

RESOLUCIÓN N°: 081/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Lógica y Técnica de la Forma, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 08 de febrero de 2012

Carrera N° 20.670/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Lógica y Técnica de la Forma, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Lógica y Técnica de la Forma, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 2002 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial, su dictado es de carácter continuo y su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 636/11).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Arquitectura (reconocida oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente); Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje (que otorga el título oficialmente reconocido mediante la RM N° 1266/05); Diseño Industrial (que otorga el título oficialmente reconocido mediante la RM N° 49/99); Diseño de Indumentaria y Textil (que otorga el título oficialmente reconocido mediante la RM N° 751/04); Diseño de Imagen y Sonido (que otorga el título oficialmente reconocido mediante la RM N° 732/04) y Diseño Gráfico (que otorga el título oficialmente reconocido mediante la RM N° 731/04).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Diseño Arquitectónico Avanzado (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 643/05, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Lógica y Técnica de la Forma (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 644/05, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Gestión Ambiental Metropolitana (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 634/05, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Gestión Ambiental Metropolitana (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Planeamiento del Recurso Físico en Salud (acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 27/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Doctorado en Urbanismo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Gestión Estratégica de Diseño (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Biodiseño y Productos Mecatrónicos (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Diseño Mobiliario (acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 26/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Historia y Crítica de la Arquitectura y del Urbanismo (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 689/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Investigación Proyectual – Orientación vivienda (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Planificación del Paisaje (acreditada como proyecto mediante Resolución N° 335/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Doctorado en Arquitectura (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Doctorado en Diseño (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Planificación Urbana y Regional (acreditada con categoría B mediante Resolución N° 844/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Planificación Urbana y Regional (acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 846/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Tasación de Inmuebles y Valoración de Proyectos (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Diseño Comunicacional (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en

Lógica y Técnica de la Forma (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Historia y Crítica de la Arquitectura y del Urbanismo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Maestría en Gestión Ambiental Metropolitana (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 1229/00 del Consejo Directivo que aprueba el plan de estudios, designa al Director y Comité Académico; Resolución N° 6442/04 del Consejo Superior que crea la carrera, aprueba el reglamento, el plan de estudios y los contenidos mínimos; Resolución N° 278/06 del Consejo Directivo que designa al Coordinador; Resolución N° 6649/97 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de las Especializaciones de la Universidad de Buenos Aires y Resolución N° 3245/07 del Consejo Superior que modifica el artículo 12 de la Resolución 6649/97 y Resolución N° 409/04 del Consejo Directivo que aprueba la reestructuración de las reglamentaciones vigentes de las actividades de posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité académico integrado por 5 miembros, entre los cuales se encuentra el Director y el Coordinador.

El Director es Arquitecto y Doctor en Arquitectura, títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Rosario, respectivamente. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrados, ha participado en proyectos de investigación como director, tiene adscripción al Programa de Incentivos categoría 1 y es personal de apoyo en el CONICET. No ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 34 artículos en revistas con arbitraje y 2 sin arbitraje, 13 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de becas y en evaluaciones de proyectos y programas.

El Coordinador de la carrera es Arquitecto, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrados, ha participado en proyectos de investigación como director e investigador, ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público y participado en jurados de concursos y becarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Resolución N° 6642/04 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 416 horas obligatorias (224 teóricas y 192 prácticas). Se informa que las 60 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación informadas en la solicitud de acreditación no se llevan a cabo y que fue un error en la carga de datos.

La carrera de posgrado está destinada a graduados universitarios: Arquitectos, Diseñadores, Ingenieros, Licenciados en Arte, Licenciados en Ciencias Naturales y en general a todo aquel profesional o egresado universitario proveniente de disciplinas que de una u otra manera involucren la problemática morfológica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final, que es orientado por el profesor titular del taller y la dirección de la carrera. Dicho trabajo surge en las asignaturas Taller I y II. El mismo es expuesto en su concreción como forma y en su fundamentación conceptual como texto o enunciación verbal por parte de cada uno de los cursantes de manera individual.

El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es evaluada por el Director, el Coordinador y un docente, según se deduce de las fichas de tesis adjuntadas. En la entrevista se informa que no existe normativa al respecto y que el jurado suele estar integrado por el Comité Académico y el profesor del taller.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2008, han sido 118. El número de alumnos becados asciende a 6 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 2002, han sido 100. En la entrevista se revisaron 5 trabajos de la asignaturas de Talleres I y II (que son los trabajos finales evaluados con un informe del docente). Se anexan 10 fichas de trabajos y 9 trabajos de la asignatura Taller.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 5 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Arquitectura (Teoría de la Arquitectura, Morfología y Diseño) y Diseño Industrial. En los últimos 5 años, 8 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 11 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación. Once tienen

adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Siete han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 920 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado cuenta con 12 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 5 actividades de investigación que se encuentran finalizadas y de las cuales participaron docentes y alumnos de la carrera. No se informan actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada con categoría C, mediante Resolución N° 644/05. En dicha oportunidad se realizaron las siguientes recomendaciones: se originen actividades de transferencia en el ámbito de la carrera; se detallen los mecanismos de seguimiento de graduados; se implemente el plan de mejoramiento en la tasa de graduación y se establezcan los convenios de cooperación académica según lo previsto en los planes de mejoramiento.

2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad existe desarrollo académico en el área temática de la carrera, a nivel de grado y posgrado.

Los integrantes de la estructura de gobierno cuentan con los antecedentes suficientes para gestionar el posgrado.

Si bien se presenta la Resolución N° 456/09 del Consejo Directivo que establece las funciones del Comité Académico, las funciones del Director y del Coordinador no se encuentran establecidas en la normativa general y específica. Tampoco se establece quienes tienen a cargo la evaluación del trabajo final. Salvando estas observaciones, la normativa es suficiente para regular el desarrollo de la Especialización. Se presenta el reglamento de la carrera aprobado por la Resolución N° 6442/04 del Consejo Superior y la Resolución N° 6649/97 del Consejo Superior que aprueba el reglamento de las carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires.

En la presentación institucional no se mencionan convenios marco ni específicos.

La organización de la currícula es adecuada. El plan de estudios se organiza en dos ciclos: un primer ciclo de formación general (208 horas) y un segundo ciclo de formación

específica (208 horas). A cada Ciclo corresponde un cuatrimestre de cursado y son comunes con el primer año de la carrera de Maestría homónima.

. La distribución entre las horas teóricas y prácticas (224 teóricas y 192 prácticas) es acorde con los objetivos de la carrera.

Los programas de las asignaturas abordan adecuadamente la temática respectiva y están respaldados por bibliografía pertinente. Sin embargo, se recomienda expresar en ellos claramente los objetivos y las modalidades de evaluación y aprobación.

Las prácticas de taller se realizan en instalaciones propias de la carrera y consisten en la exposición y crítica de trabajos realizados en el área Lógica y Técnica de la Forma, las que se consideran como una práctica profesional. Los talleres son 2 por cuatrimestre y son de aplicación práctica, cuentan con carga horaria suficiente. Sin embargo, no se menciona su modalidad de evaluación. La infraestructura para llevar a cabo estas actividades es adecuada.

Los requisitos se encuentran estipulados en la normativa general y específica y son adecuados.

El cuerpo académico cuenta con antecedentes académicos y profesionales suficientes para el dictado de las asignaturas que tienen a cargo. No se adjunta documentación que avale la designación de los docentes

De la información suministrada en la solicitud de acreditación se observa una ampliación de las cohortes desde el año 2008. La institución otorga becas de descuento en la matriculación de los alumnos.

La carrera cuenta con aula propia y mobiliario adecuado para el dictado de las clases.

El fondo bibliográfico disponible es suficiente.

El equipamiento informático es adecuado.

Los trabajos finales son los que se elaboran durante las asignaturas de Taller I y II, sobre ellos los docentes y el Comité Académico realizan un informe final, junto con las notas de las demás asignaturas.

Se anexan trabajos finales, lo cuales son satisfactorios.

Las actividades de investigación mencionadas son adecuadas. No se informan actividades de transferencia.

El desempeño de los docentes se evalúa a través de encuestas que responden los alumnos al finalizar cada materia.

Los alumnos deben elaborar un trabajo y exponerlo ante los docentes a cargo, de esta manera son evaluados en las clases.

Los mecanismos de seguimiento de los graduados se establecen a través de la asistencia de la mayoría de ellos a convocatorias mensuales a actividades que se desarrollan en el Laboratorio de Morfología, ámbito en el cual se actualizan las actividades de los egresados y se realiza una convocatoria de reunión anual.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de docentes, alumnos y graduados son adecuados.

Se han producido modificaciones apropiadas a partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior. Se han detallado los mecanismos de seguimiento de graduados y la tasa de graduación se ha incrementado significativamente. Si bien se encuentra a la firma un convenio de cooperación académica con una Universidad de México, deberían celebrarse más convenios con otras instituciones. Además, queda pendiente la realización de actividades de transferencia.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Lógica y Técnica de la Forma, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se detallen en la normativa las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno y se estipulen los responsables de la evaluación del trabajo final.
- Se celebren convenios específicos para la promoción de actividades académicas.

- Se especifiquen en los programas de las asignaturas y talleres los objetivos, las modalidades de evaluación y aprobación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 081 - CONEAU – 12